



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070006079

Fecha: 14/11/2019

DECRE

Tipo: DECRETO

Destino:



Por la cual se trasladan unos Docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010376010 del 27 de septiembre de 2019, enviada por la servidora docente **EVERLEIDA URREGO LASCARRO**, identificada con cédula 43.650.694, quien viene como docente de Aula, área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Bomboná del municipio de Puerto Berrío, presenta solicitud de traslado para el municipio de Vegachí, donde se encuentra radicada su familia, petición que hace debido a los sucesos que le han venido afectando su desempeño como docente y estabilidad emocional.
- * En tanto, las Directivas de la Secretaría de Educación, deciden atender la condición de la señora Urrego Lascarro para lo cual, dispone el traslado por necesidad del servicio de la educadora vinculada en provisionalidad **NIMIO DE JESUS BLANDON RENTERIA**, identificado con Cédula **11.793.903**, quien viene laborando como docente de aula en el área de ciencias Sociales en la Institución Educativa Efe Gómez del municipio de Vegachí.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores Centro Educativo Rural Palo Blanco, Sede Institución Educativa Rural Veinte de Julio del municipio de Ituango, plaza 0879000-004 oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, el secretario de educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la servidora docente **EVERLEIDA URREGO LASCARRO**, identificada con cédula **43.650.694**, Licenciada en ciencias Sociales, vinculada en Propiedad como docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Efe Gómez del municipio de Vegachí, en reemplazo de Nimio de Jesús Blando Rentería, identificado con cédula 11.793.903, quien pasa a otro municipio, plaza 8580000-004 – población mayoritaria; la educadora Urrego Lascarro viene como docente de aula, área de Ciencias Sociales de la Institución Educativa Bombona del municipio de Puerto Berrio, plaza 5790010-028 -población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al servidor docente **NIMIO DE JESUS BLANDO RENTERIA**, identificado con cédula **11.793.903**, quien viene laborando como docente de aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Bombona del municipio de Puerto Berrio, en reemplazo de Everleida Urrego Lascarro, identificada con cédula 43.650.694, quien pasa a otro municipio, plaza 5790010-028 – población mayoritaria; el educador Blandón Rentería viene como docente de Aula, área de Ciencias Sociales de la Institución Educativa Efe Gómez del municipio de Vegachí, plaza 8580000-004 –población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

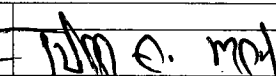
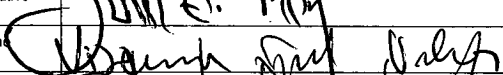
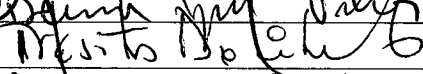
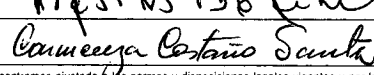
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		2.11.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		7/11/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		06/11/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		06-11-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.